



DECRETO N° 1338 /

TEMUCO,

30 AGO. 2012

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2850
Código	: 552.010
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: BALMACEDA 1354
Nombre Del Contribuyente	: BAEZA CAMPOS GUSTAVO ISMAEL
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 22.08.2012
Otorgación N°	: 199
Fecha	: 22.06.2012
Rol de Avalúo	: 14 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mru  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)